



- **ORGÁNICO DE GESTIÓN POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA:** Que establece las Atribuciones y Responsabilidades del Concejo Municipal; y, las Atribuciones y Responsabilidades del Alcalde Municipal, que en la parte pertinente señala: "A más de las establecidas en los artículos 59 y 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y las demás que correspondan de conformidad con la Legislación Nacional vigente, tendrá las siguientes, entre otras:
 3. Administrar los recursos económicos de la municipalidad de conformidad con los preceptos Constitucionales, establecidos en el Título IX, SUPREMACÍA DE LA CONSTITUCIÓN, para el cumplimiento de los objetivos institucionales;
 6. Disponer y dirigir la elaboración y ejecución de planes y programas relativos al desarrollo organizacional y adoptar los principios de gerencia pública en el manejo de los procesos de trabajo".

De lo expuesto se determina que las atribuciones y competencias de la señora y señores Concejales del Cantón, son de exclusiva legislación y fiscalización a la gestión del Ejecutivo Cantonal, es decir que sobre la base de informes técnicos, financieros o jurídicos argumentos concretos y verificables, realizados de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (Leyes, ordenanzas, reglamentos y demás normas aplicables a la materia), según corresponda; podremos analizar, estudiar y resolver los asuntos que se ponen a consideración en las Sesiones del Concejo Municipal, y que según el caso se remiten a las diferentes Comisiones o para el trámite correspondiente.

Ante lo cual le solicitamos se digne disponer a las y los Directores, Coordinadores y Técnicos Responsables de Secciones, que cuando se presenten los respectivos informes y los proyectos de Ordenanzas y o sus reformas, se remitan con todos los documentos de sustento.

De los trámites que se realicen al respecto, agradeceremos informarnos.

Atentamente,

Lic. Alberto Shiguango Tapuy
CONCEJAL - VICEALCALDE

Sr. Raul Hidrovo Toscano
CONCEJAL

Ing. Omar Constante Toscano
CONCEJAL

Ab. Cesar Puma Sánchez
CONCEJAL

Sr. Franklin Guevara Núñez
CONCEJAL

Lic. Patricia Rivadeneyra Baquero
CONCEJAL

Srta. Emely Naomi Andi
CONCEJAL



Oficio 0223 GADMT-SC-2019

Tena, 07 de noviembre de 2019.

Licenciado.

Carlos Guevara Barrera.

ALCALDE DEL CANTON TENA

Presente

De mi consideración.

De conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 58, literal d), respecto de la fiscalización; solicito se disponga a quien corresponda se remita un informe sobre los trabajos de asfalto en la explanada del Ex MTOP y la explanada frente a los talleres del Municipio de Tena; el objetivo del proyecto, la modalidad de ejecución y la Certificación Presupuestaria.

Información que se recibirá en físico en la secretaria de la Oficina de Concejalía.

Atentamente,

Ab. César Puma Sánchez
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA

Cesar Puma Sánchez
CONCEJAL DE TENA
C.I.: 1500767759

Ing. Omar Constante Toscano
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA

Lic. Patriela Rivadeneyra B
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA

Jr. Franklin Guevara Nuñez
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA

Sra. Emely Andy Shiguango
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA

08 NOV 2019 10:30
M-1561
AV

11



Oficio 0240 GADMT-SC-2019

Tena, 19 de noviembre de 2019.

Licenciado.

Carlos Guevara Barrera.

ALCALDE DEL CANTON TENA

Presente

De mi consideración.

De conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 58, literal d), respecto de la fiscalización; ante el desabastecimiento del líquido vital a la ciudad de Tena entre los días 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de noviembre de 2019, y ante la falta de comunicación y entrega de información SOLICITAMOS muy comedidamente mediante informe se nos haga llegar a nuestro despacho lo siguiente:

- Informe de las causas y motivos que ocasionaron la suspensión del líquido vital (Agua), los días antes mencionados a la ciudad de Tena.
- Se informe las acciones realizadas para poner en conocimiento a la ciudadanía, activación de planes de emergencia y contingencia necesarios para solucionar y solventar este momento de crisis, que fue causa de la suspensión del servicio de agua potable.

Ante esta circunstancia señor Alcalde es necesario establecer mecanismos de comunicación eficiente y decisiones administrativas emergentes que brinden este servicio de agua; de ser necesario realizar una minga para el mantenimiento de la línea de conducción y evitar posibles daños futuros.

Información que se recibirá en físico en la Secretaría de la Oficina de Concejales.

Atentamente,

Lic. Alberto Shiguango
VICEALCALDE DEL CANTÓN TENA



Ab. César Puma S.
CONCEJAL DE TENA

Lic. Patricia Rivadeneyra B.
CONCEJAL DE TENA

Ing. Omar Constante T.
CONCEJAL DE TENA

R/C



Oficio 0243 GADMT-SC-2019

Tena, 23 de noviembre de 2019.

Licenciado.

Carlos Guevara Barrera.

ALCALDE DEL CANTON TENA

Presente

De mi consideración.

De conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 58, literal d), respecto de la fiscalización; mediante Régimen Especial N° RE-GADMT-083-2019, en la que se ha ofertado el "Encuentro Étnico - Cultural por los 459 años de trayectoria histórica y Desarrollo Integral de la ciudad de San Juan de los Dos Ríos de Tena"; adjudicado a la oferente Johana Ortiz Constante con RUC N° 1717544231001, debo manifestar que dentro del Pliego del Régimen Especial mencionado en productos servicios esperados así como el presupuesto referencial se establece:

- Servicio de expresión de las Artes Plásticas a través de carros alegóricos y sonorización móvil en un valor total de 4.800,00 dólares.
- Servicio de expresión cultural a través de grupos de danza de la localidad por un valor de 2.000,00 dólares.
- Servicios artísticos de representantes del arte musical nacional en un valor de 2.500,00.
- Servicios artísticos de representantes de Arte musical Nacional A3 por un valor de 3.800,00 dólares presupuesto que no han sido ejecutados en el cumplimiento del contrato y por tanto señor Alcalde la contratista ha incumplido en sus obligaciones contractuales.

De haberse dado cumplimiento dígnese disponer al responsable de la unidad ejecutora remita un informe con los justificativos necesarios previo a la cancelación de los haberes correspondientes y en el caso de haberse incumplido el contrato se proceda con las acciones legales correspondientes

22 NOV 2019 16:30

H-1683

AIC

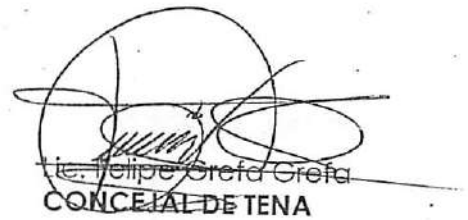


Información que se recibirá en físico en la secretaria de la Oficina de Concejalía.

Atentamente,



Ab. César Puma Sánchez
CONCEJAL DE TENA



Lic. Felipe Greña Greña
CONCEJAL DE TENA



Sr. Franklin Guevara N.
CONCEJAL DE TENA



Lic. Patricia Rivadeneyra B.
CONCEJAL DE TENA



Ing. Omar Constante T.
CONCEJAL DE TENA



Of. 0488-DSG-A-GADMT
Tena, 9 de diciembre de 2019

Señora y señores
Lic. Patricia Rivadeneyra
Ab. César Puma
Lic. Felipe Grefa
Sr. Franklin Guevara
Ing. Omar Constante
CONCEJALES DEL CANTON TENA
Ciudad

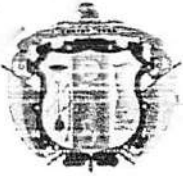
Por así haberlo dispuesto el señor Alcalde y en cumplimiento al pedido formulado por ustedes mediante oficio 0243-GADMT-SC-2019, del 23 de noviembre de 2019, adjunto remito el memorando 572-DCT-GADMT-2019, ingresado el 6 de diciembre del presente año, al cual se anexa el Informe 006-DCT-2019, elaborado por la Dirección de Cultura y Turismo, relacionado con los procesos de régimen especial de los eventos del Encuentro Étnico Cultural por los 459 Años de Trayectoria Histórica y Desarrollo Integral de la Ciudad de San Juan de los Dos Ríos de Tena.

Con sentimientos de alta consideración.

Atentamente


Ab. Edison Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL





DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO

MEMORANDO 572- DCT GADMT 2019

*S. General
Trámite.*
[Firma]

PARA : Lic. Carlos Guevara
ALCALDE DE TENA
ASUNTO: INFORME
FECHA: 03 DE DICIEMBRE DEL 2019

Adjunto el informe ejecutivo, sobre el requerimiento de información de las actividades cumplidas según el oficio No 0243 GADMT-SC-2019, de acuerdo a lo establecido en el contrato "ENCUENTRO ÉTNICO CULTURAL POR LOS 459 AÑOS DE TRAYECTORIA HISTÓRICA Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIUDAD SAN JUAN DE LOS DOS RÍOS DE TENA", para sus fines pertinentes.

[Firma]

Ing. Baldemar Grefa
DIRECTOR DE CULTURA Y TURISMO



Elaborado por:	Ing. Baldemar Grefa
Aprobado por:	Ing. Baldemar Grefa



06 DIC 2019 / *[Firma]*

03/12/19.
E. Vargas.
Mh10.



Oficio 0243 GADMT-SC-2019

Tena, 23 de noviembre de 2019.

D. Cultura y Turismo
Existe informe.

Licenciado.

Carlos Guevara Barrera.

ALCALDE DEL CANTON TENA

Presente

De mi consideración.

De conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 58, literal d), respecto de la fiscalización; mediante Régimen Especial N° RE-GADMT-083-2019, en la que se ha ofertado el "Encuentro Étnico - Cultural por los 459 años de trayectoria histórica y Desarrollo Integral de la ciudad de San Juan de los Dos Ríos de Tena", adjudicado a la oferente Johana Ortiz Constante con RUC N° 1717544231001, debo manifestar que dentro del Pliego del Régimen Especial mencionado en productos servicios esperados así como el presupuesto referencial se establece:

- Servicio de expresión de las Artes Plásticas a través de carros alegóricos y sonorización móvil en un valor total de 4.800,00 dólares.
- Servicio de expresión cultural a través de grupos de danza de la localidad por un valor de 2.000,00 dólares.
- Servicios artísticos de representantes del arte musical nacional en un valor de 2.500,00.
- Servicios artísticos de representantes de Arte musical Nacional A3 por un valor de 3.800,00 dólares presupuesto que no han sido ejecutados en el cumplimiento del contrato y por tanto señor Alcalde la contratista ha incumplido en sus obligaciones contractuales.

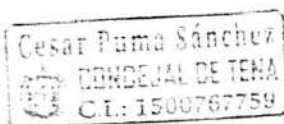
De haberse dado cumplimiento dígnese disponer al responsable de la unidad ejecutora remita un informe con los justificativos necesarios previo a la cancelación de los haberes correspondientes y en el caso de haberse incumplido el contrato se proceda con las acciones legales correspondientes



Información que se recibirá en físico en la secretaria de la Oficina de Concejalía.

Atentamente,


Ab. César Puma Sánchez
CONCEJAL DE TENA




Lic. Felipe Greña Greña
CONCEJAL DE TENA


Sr. Franklin Guevara N.
CONCEJAL DE TENA


Lic. Patricia Rivadeneyra B.
CONCEJAL DE TENA


Ing. Omar Constante T.
CONCEJAL DE TENA

INFORME N° 006 DCT-2019

ANTECEDENTES:

En la ciudad de Tena, provincia de Napo a los 05 días del mes de noviembre de 2019, se firmó el Contrato de Régimen Especial entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, debidamente representado por el Lic. Carlos Guevara, en su calidad de Alcalde, conforme lo determina el Art. 60 literal a) del COOTAD; y, la señora Johana Alexandra Ortiz Constante, denominada CONTRATISTA. Mediante oficio 0243 GADMT-SC-2019 con fecha 23 de noviembre de 2019, emitido por los señores concejales: Lic. Patricia Rivadeneyra, Ab. Cesar Puma Sánchez, Lic. Felipe Grefa, Sr. Franklin Guevara y el Ing. Omar Constante solicitan remitir un informe con los justificativos necesarios para lo cual se realiza el siguiente documento dando referencia al informe 005, en el que se solicita una modificación parcial con fecha 08 de noviembre del año en curso dirigido al Sr. Alcalde.

DESARROLLO DEL INFORME:

El evento "ENCUENTRO ÉTNICO CULTURAL POR LOS 459 AÑOS DE TRAYECTORIA HISTÓRICA Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIUDAD SAN JUAN DE LOS DOS RÍOS DE TENA", objeto del contrato N° 060-GADMT-2019, contiene los siguientes justificativos solicitados:

N°	SERVICIO	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL			JUSTIFICATIVO	OBSERVACIÓN
		CANT.	VALOR UNI.	TOTAL		
1	SERVICIO DE EXPRESIÓN DE LAS ARTES PLÁSTICAS A TRAVÉS DE CARROS ALEGÓRICOS Y SONORIZACIÓN MOVIL	8	600,00	4.800,00	Se presentarán 3 camionetas con equipos de sonorización, se equipará una plataforma con expresión de las artes plásticas y un camión con sonorización y perifoneo del 7 al 15 de noviembre del presente año.	Servicio de 3 carros con sonorización móvil \$800 Materiales para el arreglo del carro alegórico mediante la expresión de artes plásticas. \$1.500 Servicio de sonorización y perifoneo móvil. \$500 Servicio de impresión y colocación de material publicitario de la programación del: "ENCUENTRO ÉTNICO-CULTURAL POR LOS 459 AÑOS DE TRAYECTORIA HISTÓRICA Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIUDAD SAN JUAN DE LOS DOS RÍOS DE TENA". \$2.000

2	SERVICIO DE EXPRESIÓN CULTURAL A TRAVÉS DE GRUPOS DE DANZA DE LA LOCALIDAD	8	250,00	2.000,00	Se presentarán 3 grupos de danza: 1.- Con representación de danza kichwa de la amazonía. 2.- Representación de danza kichwa de la sierra. 3.- Representación de baila urbano. Además se solicita la contratación del servicio de transporte de una buseta para el traslado de los integrantes del grupo de danza Mushuk Kawsay en los diferentes eventos.	Servicio de 3 representaciones culturales a través de la danza. \$750. Servicio de Alquiler de buseta para el traslado del grupo de danza Mushuk Kawsay y candidatas a reina y wayusa warmi. \$1.250
3	SERVICIOS ARTÍSTICOS DE REPRESENTANTES DEL ARTE MUSICAL NACIONAL	1	2.500,00	2.500,00	La presentación estipulada para el evento pregón de fiestas con fecha 08/11/2019 se transfiere a la elección y coronación de la mujer Símbolo y Waysa Warmi el día viernes 08 de noviembre del presente año.	La cantante Alexa Barriet se presenta en la elección y coronación de la mujer Símbolo y Waysa Warmi el día viernes 08 de noviembre del presente año.
4	SERVICIOS ARTÍSTICOS DE REPRESENTANTES DEL ARTE MUSICAL NACIONAL A3	1	3.800,00	3.800,00	El servicio artístico se desarrolla con normalidad el día 13 de noviembre de 2019.	El servicio artístico corresponde al evento denominado remembranzas a Tena con fecha 13 de noviembre de 2019 y cuenta con la presentación de la Sra. Juanita Burbano

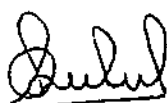
CONCLUSIÓN:

Las actividades planificadas para el **“ENCUENTRO ÉTNICO CULTURAL POR LOS 459 AÑOS DE TRAYECTORIA HISTÓRICA Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIUDAD SAN JUAN DE LOS DOS RÍOS DE TENA”**, se desarrollaron con normalidad sujetándose a los cambios parciales solicitados y por motivos de caso fortuito y de fuerza mayor el día viernes 15 de noviembre del presente año en la programación **“ENCUENTRO DE LA CONFRATERNIDAD INTERCULTURAL TENENSE”** por las fuertes lluvias, luego de la inspección del Cuerpo de Bomberos e Intendencia se sugiere suspender a partir de las 23:00.

RECOMENDACIONES:

Considerando las circunstancias ajenas a la voluntad, pero sin afectar el objeto del contrato **“ENCUENTRO ÉTNICO CULTURAL POR LOS 459 AÑOS DE TRAYECTORIA HISTÓRICA Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIUDAD SAN JUAN DE LOS DOS RÍOS DE TENA”**, se sugiere realizar el trámite correspondiente para el pago.

Tena, 02 de diciembre del 2019



Ing. Baldemar Grefa
DIRECTOR DE CULTURA Y TURISMO

ANEXOS:

Fotografía 1. SERVICIO DE EXPRESIÓN CULTURAL A TRAVÉS DE GRUPOS DE DANZA DE LA LOCALIDAD COMPLEMENTADO CON EL SERVICIO DE SONORIZACIÓN MÓVIL (Vehículo tipo camioneta).



Fotografía 2. SERVICIO DE EXPRESIÓN CULTURAL A TRAVÉS DE GRUPOS DE DANZA DE LA LOCALIDAD COMPLEMENTADO CON EL SERVICIO DE SONORIZACIÓN MÓVIL (Vehículo tipo camioneta).



Fotografía 3. SERVICIO DE EXPRESIÓN CULTURAL A TRAVÉS DE GRUPOS DE DANZA DE LA LOCALIDAD COMPLEMENTADO CON EL SERVICIO DE SONORIZACIÓN MÓVIL (Vehículo tipo camioneta).



Fotografía 4. SERVICIO DE EXPRESIÓN DE LAS ARTES PLÁSTICAS A TRAVÉS DE CARROS ALEGÓRICOS



Fotografía 7. SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DEL ENCUENTRO ÉTNICO CULTURAL POR LOS 459 AÑOS DE TRAYECTORIA HISTÓRICA Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIUDAD SAN JUAN DE LOS DOS RÍOS DE TENA



Fotografía 8. SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DEL ENCUENTRO ÉTNICO CULTURAL POR LOS 459 AÑOS DE TRAYECTORIA HISTÓRICA Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIUDAD SAN JUAN DE LOS DOS RÍOS DE TENA Y ELECCIÓN DE LA MUJER SÍMBOLO Y WAYSA WARMI



Fotografía 9. SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DEL ENCUENTRO ÉTNICO CULTURAL POR LOS 459 AÑOS DE TRAYECTORIA HISTÓRICA Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIUDAD SAN JUAN DE LOS DOS RÍOS DE TENA Y ELECCIÓN DE LA MUJER SÍMBOLO Y WAYSA WARMI



Fotografía 10. SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DEL ENCUENTRO ÉTNICO CULTURAL POR LOS 459 AÑOS DE TRAYECTORIA HISTÓRICA Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIUDAD SAN JUAN DE LOS DOS RÍOS DE TENA





Fotografía 11. SERVICIOS DE TRANSPORTE MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE BUSETA PARA LA PRESENTACIÓN DEL GRUPO DE DANZA MUSHUK KAWSAY



Fotografía 12. SERVICIOS ARTÍSTICOS DE REPRESENTANTES DEL ARTE MUSICAL NACIONAL





Fotografía 13. SERVICIOS ARTÍSTICOS DE REPRESENTANTES DEL ARTE MUSICAL NACIONAL A3





**CUERPO DE BOMBEROS DEL
"CANTON TENA"
RUC: 1560508730001**



Tena, 19 de noviembre de 2019
Of. N° 152 – JPCBN


Abogado
Darwin Tapia F.
**SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DEL GAD MUNICIPAL DE TENA**
Tena,

Reciba un cordial saludo en nombre de los hombres y mujeres del fuego del cantón Tena y de su Comandante en particular.

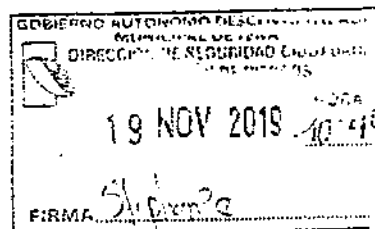
Adjunto me permito dar a conocer el informe de inspección realizada en la explanada del Parque Lineal Tena, frente a los talleres del GAD Municipal de Tena, sobre el escenario de eventos de instalaciones eléctricas afectadas por las fuertes lluvias del 15 de noviembre de 2019.

Documento que pongo en vuestra consideración para los fines pertinentes, por la gentil atención a la presente.

Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA


Cml. (B) Freddy Grefa-C.
**PRIMER JEFE PROVINCIAL DE
BOMBEROS NAPO, Encargado**
150033416-2

Elaborado por	Loda. Verónica Castro
Revisado por	Freddy Grefa <i>FG</i>



CUERPO DE BOMBEROS DEL "CANTON TENA"



ADMINISTRACIÓN: 062 870 347 EXT. 5
EMERGENCIAS: ECU-911 / 062 886102

RUC: 1560508730001



INSPECCIÓN REALIZADA EN LA EXPLANADA DEL PARQUE LINEAL FRENTE A LOS TALLERES DEL GADM DE TENA, SOBRE EL ESCENARIO DE EVENTOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS AFECTADO POR FUERTES LLUVIAS.

Tena, 15 de noviembre de 2019
Hora de elaboración del Informe 11h45Pm.

RIESGO ELÉCTRICO

ANTECEDENTES:

Siendo las veinte tres horas (23) recibí la llamada del señor Abg. Darwin Tapia Director de Seguridad Ciudadana del GADM de Tena, para realizar una inspección conjunta en la explanada del parque lineal frente a los talleres del GADM de Tena, por las fuerte lluvias causadas con el fin de verificar si procede o no la continuación del evento que se estaba desarrollando en dicho escenario.

Objetivos:

OBJETIVO GENERAL Reducir el impacto negativo que pueda genera para la salud de las personas la exposición a riesgos que pueden derivar en accidentes de trabajo.

OBJETIVOS ESPECIFICOS Identificar el riesgo eléctrico en el lugar de trabajo y adoptar conductas proclives a la prevención y el cuidado de las personas.

Introducción:

- 1- Electricidad En términos generales, podemos señalar que la electricidad es una forma de energía, es el "flujo de electrones que pasan de átomo a átomo a lo largo de un conductor".
- 2- Conductor eléctrico presenta cableados de cobre, que es un material conductor ampliamente utilizado.
- 3- Materiales conductores En lo que a materiales conductores de electricidad se refiere, tenemos que hacer una distinción entre buenos conductores y malos conductores de la electricidad. Entre los primeros, los ejemplos más **evidentes son el agua y los metales.**
- 4- El equipo eléctrico expuesto al agua puede ser extremadamente peligroso si tiene que volver a energizarse sin realizar una evaluación adecuada y tomando las acciones necesarias. Las reducciones en la integridad del equipo eléctrico debido a la humedad pueden afectar la capacidad del equipo para realizar su función. También puede resultar daño al equipo eléctrico por aguas contaminadas con productos químicos, aceite y otros residuos, que puedan afectar la integridad y el desempeño del equipo. El agua Pueden ser particularmente perjudiciales debido a la naturaleza corrosiva y conductora de los residuos de agua.

Riesgos eléctricos que puede existir:



CUERPO DE BOMBEROS DEL "CANTON TENA"



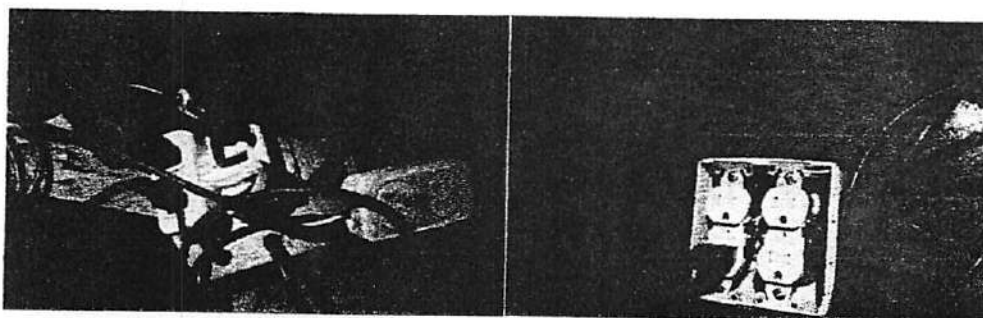
ADMINISTRACIÓN: 062 870 347 EXT. 5
EMERGENCIAS: ECU-911 / 062 886102

RUC: 1560508730001



- Tomacorriente sin tapa debidamente mojados, al conectar el enchufe del cableado de los equipos puede generar circuito eléctrico.
- Alambre, cable y cordones flexibles expuesto al agua, puede generar el circuito eléctrico causando daños o quemaduras.
- Cableados de micrófonos y el flub conector al micrófono mojados al conectar puede producir circuito eléctrico
- Equipos de amplificación y sonidos húmedos puede causar daños internos del equipo
- Montaje de tarima metálica genera alta conductor de energía.
- No se puede trabajar cerca de una fuente de electricidad si están mojadas o húmedas.
- No se puede utilizar los objetos metálicos (anillos, relojes) al trabajar con electricidad.
- No todos los aparatos eléctricos están protegidos contra las proyecciones de agua. Durante las tareas de limpieza es imperativo tenerlo en cuenta. La presencia de agua en los lugares de trabajo aumenta el riesgo de electrocución.
- Luminarios, balastos y controladores de LED Los luminarios fluorescentes, de descarga de alta intensidad, incandescentes y de LED, no están diseñados para sumergirse en agua excepto los listados como luminarios sumergibles. Los luminarios inundados y el equipo asociado pueden dañarse por materiales corrosivos, sedimentos u otros residuos en el agua. La corrosión de las partes metálicas y la contaminación de los circuitos internos pueden evitar que el equipo funcione adecuadamente.

Anexo Fotografías:

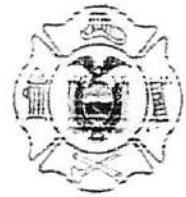


CUERPO DE BOMBEROS DEL "CANTON TENA"



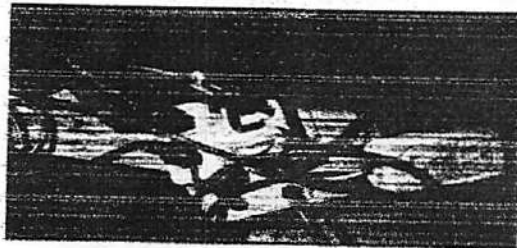
ADMINISTRACIÓN:
EMERGENCIAS:

062 870 347 EXT. 5
ECU-911 / 062 886102



RUC:

1560508730001



OBSERVACIONES QUE PUEDEN DETERMINAR EL DAÑO

- El organismo humano puede soportar tan sólo una pequeña cantidad de corriente eléctrica. Dada esta premisa, si se sobrepasa tal límite, sobrevienen graves trastornos musculares, cardíacos y respiratorios que pueden costar la vida de la persona afectada.
- Trayecto de la corriente por el organismo: la corriente eléctrica al circular por el cuerpo puede afectar órganos vitales (cerebro, corazón, pulmones, riñones, etc.), con fatales consecuencias.
- Voltaje o tensión de corriente: a mayor voltaje, mayor fuerza, y por lo tanto mayor peligro para las personas.

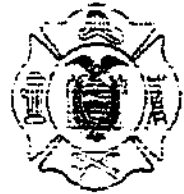


CUERPO DE BOMBEROS DEL "CANTON TENA"



ADMINISTRACIÓN:
EMERGENCIAS:

062 870 347 EXT. 5
ECU-911 / 062 888102



RUC:

1560508730001

-
- Tiempo de contacto: a mayor tiempo de contacto pasa más corriente por el organismo y más severos son los daños

CONCLUSIONES:

Una vez constatado y verificado conjuntamente con el Bro Juan Carlos Lara Clase de turno y mi persona Cml Freddy Grefa Calapucha se concluye que no se puede proceder el funcionamiento de los equipos de amplificación, sonidos y utilizar los cableados de los pñub de los micrófonos pudiendo producir corto-circuito, por cuanto se verifica en los cajetines de toma corriente o enchufes lleno de gotas de agua y los equipos en su interior mojados al prender puede ocasionar circuitos internos produciendo daños irreparables para el propietario

Atentamente,
ABNEGACION Y DISCIPLINA




Cml (B) Freddy Alex Grefa Calapucha
JEFE DE BOMBEROS DE NAPO - TENA





Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 1127

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 22 de enero del año 2019,

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M - 191 con fecha de recepción del 21 de enero del 2019, suscrito por el Arq. Gonzalo Baquero, Concejal Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, en el que hace conocer la Agenda Legislativa de Trabajo de su comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal;

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, en el artículo 22, señala: "AGENDA LEGISLATIVA.- El Concejo Cantonal contará con una Agenda Legislativa anual de trabajo, la misma que contendrá las Agendas Legislativas de Trabajo de cada una de las Comisiones Permanentes, aprobadas hasta el 30 de enero de cada año.

Esta información será publicada en los medios de comunicación escritos y estará en el sitio Web del Municipio";

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 888, de la Sesión Ordinaria del 16 de enero del 2018, se aprueba la Agenda Legislativa de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para el año 2018;

Que, en la Evaluación de la Agenda Legislativa de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, correspondiente al año 2018, se determina que hay proyectos de ordenanzas que se deben continuar analizando;

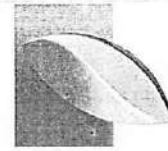
Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, con la presencia y participación de la señora y señor Concejal, miembros de la Comisión y el aporte de los funcionarios Municipales, involucrados, procedieron al análisis del detalle de ordenanzas para consideradas en la Agenda Legislativa de la Comisión para el 2019; en la Sesión Ordinaria de la Comisión del viernes 18 de enero de 2019,

RESOLVIÓ

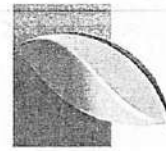
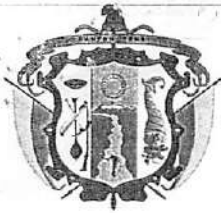
Art. 1.- Aprobar la Agenda Legislativa de trabajo de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para el año 2019, conforme al anexo de la presente acta:

DENOMINACIÓN DE LA ORDENANZA	OBJETIVO DE LA ORDENANZA	No. DE LA ORDENANZA Y FECHA DE APROBACIÓN (orden cronológico)	OBSERVACIONES / PRIORIDADES DE SU TRATAMIENTO	ESTADO DEL TRÁMITE
Proyecto de Ordenanza que regula el fraccionamiento del territorio rural en el cantón Tena.	El objeto de la presente Ordenanza es regular el fraccionamiento del territorio rural en el cantón Tena.	Proyecto	1	Remitido a la Comisión para el estudio y análisis según Resolución de Concejo 1122 de la sesión Ordinaria del 15 de enero de 2019.

of. 039
11-06-2019



<p>Proyecto de Ordenanza plan uso y gestión de suelo plan 2030.</p>	<p>La presente normativa se basa en las determinaciones territoriales definidas en las categorías de ordenamiento territorial definidas en el PDOT, como principal herramienta para la gestión del desarrollo territorial obligatorias para establecer las intervenciones y la administración del territorio cantonal, estableciéndose como sus objetivos.</p>	<p>Proyecto</p>	<p>2</p>	<p>Proyecto</p>	<p>Of. 039 14-06-2019</p>
<p><i>no hay el proyecto</i> Ordenanza que regula la preservación mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico y cultural del cantón Tena.</p>	<p>La presente Ordenanza tiene por objeto regular y normar el procedimiento para el ejercicio de la competencia exclusiva de preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural del cantón Tena y construir los espacios públicos para estos fines, con sujeción a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial y los planes de uso y gestión de suelo para su uso y puesta en valor.</p>	<p>Proyecto</p>	<p>3</p>	<p>Proyecto</p>	<p>Of. 040 14-06-2019</p>
<p><i>no hay Proyecto</i> Ordenanza que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Tena.</p>	<p>La presente Ordenanza tiene como finalidad actualizar el PDOT de acuerdo a lo que establece el Art. 48 CPFP "Actualizar los PDOT al inicio de cada gestión"</p>	<p>Proyecto</p>	<p>4</p>	<p>Proyecto</p>	<p>Of. 039 14-06-2019</p>
<p>Proyecto de Ordenanza que determina el área urbana de las cabeceras parroquiales del cantón Tena,</p>	<p>Reconocer a cada circunscripción territorial como unidades de desarrollo y de participación social, promoviendo un desarrollo sustentable capaz de superar los desequilibrios y disminuir las desigualdades producidas en el sector rural y que contemple procesos de mayor participación ciudadana, buscando consensos en la toma de decisiones y mayor control de las políticas públicas municipales, mejorando la</p>	<p>Proyecto</p>	<p>5</p>	<p>Proyecto en estudio y análisis dentro de la Comisión.</p>	<p>Of. 039 14-06-2019</p>



	calidad de los servicios básicos y ampliando la cobertura en los lugares donde se evidencian las mayores necesidades básicas insatisfechas.					
<i>No hay Proyecto</i>	Proyecto de Ordenanza para regular las Construcciones informales del cantón Tena.	La presente Ordenanza tiene como finalidad regular las Construcciones informales del cantón Tena.	Proyecto	6	Proyecto	<i>01-039 14-06-2019</i>
	Ordenanza sustitutiva a la Ordenanza que regulariza y legaliza los asentamientos humanos consolidados de interés social de los sectores Santa Inés, San Pedro del Uglo, San Jorge, San Vicente de Chacumbi y Tazayaku de las parroquias Tena y Muyuna del cantón Tena.	Regularizar los Asentamientos Humanos Consolidados, solucionar los problemas de hábitat y vivienda dentro del proceso de desarrollo urbanístico y controlar el crecimiento ordenado del territorio en general y particularmente el uso y ocupación del suelo en el Cantón Tena.	Proyecto	7	Proyecto	<i>01-039 14-06-2019</i>
	Ordenanza de legalización de inmuebles mostrencos, donaciones, comodatos y permutas de propiedad municipal	La legalización de inmuebles mostrencos en posesión de particulares, o abandonados tiene como propósito los siguientes objetivos: a.- Incorporar al desarrollo urbano los asentamientos precarios producto de posesiones en el área urbana y de expansión; y, en los centros poblados de parroquias y recintos, dentro de nuestra jurisdicción cantonal.	Proyecto	8	Proyecto en estudio y análisis dentro de la Comisión.	<i>01-039 14-06-2019</i>



Ordenanza para la regulación de la competencia de gestión de la cooperación internacional no reembolsable y técnica.	Regular y gestionar la cooperación internacional financiera no reembolsable y asistencia técnica en el cantón Tena, articulada al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PD y OT), a la Planificación Nacional y enmarcada en la política exterior del Estado.	Proyecto	9	Proyecto en estudio y análisis dentro de la Comisión.
Ordenanza de procedimiento parlamentario y funcionamiento del concejo municipal del cantón Tena	Regular la Organización y funcionamiento del órgano de legislación y fiscalización del GAD Municipal de Tena, así como los procedimientos para la expedición de sus actos decisorios, a fin de garantizar el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos; y, la optimización de la administración municipal.	Proyecto	10	Proyecto en estudio y análisis en sesiones conjuntas.
Declaratoria Jatunyacu		Documento borrador propuesto por la Unidad de Planeamiento Físico y Ordenamiento Territorial	11	Proyecto


no hay proyecto

*of. 042
of. 043
14-06-2019*

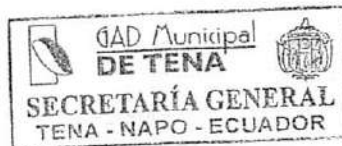
*of. 040
14-06-2019*

Art. 2.- Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

Tena, 22 de enero del año 2019.

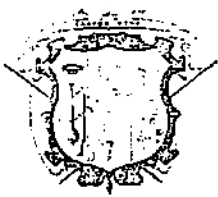

Ab. Alan Lovato Hidalgo

DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ Direcciones del Municipio.
- ✓ Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
- ✓ Archivo



Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 1135

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 29 de enero del año 2019,

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M - 217 con fecha de recepción del 24 de enero del 2019, suscrito por la Ab. Norma Rodríguez, Concejala Presidenta de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, en el que hace conocer la Agenda Legislativa de Trabajo de su comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal;

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, en el artículo 22. Señala: "AGENDA LEGISLATIVA.- El Concejo Cantonal contará con una Agenda Legislativa anual de trabajo, la misma que contendrá las Agendas Legislativas de Trabajo de cada una de las Comisiones Permanentes, aprobadas hasta el 30 de enero de cada año.

Esta información será publicada en los medios de comunicación escritos y estará en el sitio Web del Municipio";

Que, en la Evaluación de la Agenda Legislativa de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, correspondiente al año 2018, se determina que hay proyectos de ordenanzas que se deben continuar analizando;

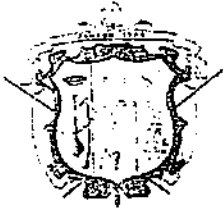
Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 893, de la Sesión Ordinaria del 16 de enero de 2018, se aprueba la Agenda Legislativa de la Comisión para el 2017;

Que, la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, con la presencia y participación de los señores Concejales miembros de la Comisión y funcionarios de la Municipalidad, involucrados, procedieron a la elaboración de la Agenda Legislativa del año 2019, en la Sesión Ordinaria del jueves 24 de enero de 2019,

RESOLVIÓ

Aprobar la Agenda Legislativa de trabajo para el año 2019, de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, conforme al anexo de la presente acta.

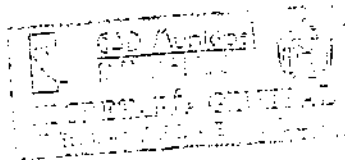
DENOMINACIÓN DE LA ORDENANZA	OBJETIVO DE LA ORDENANZA	ORDEN DE PRIORIDAD	ESTADO DEL TRÁMITE
Proyecto de ordenanza que regula y controla el comercio ambulante, estacionario y ocasional en el espacio público del cantón Tena.	Establecer las normas de regulación, control y procedimientos tendientes a la protección, preservación y recuperación de la integridad del espacio público en la ciudad y parroquias del cantón Tena.	1	PROYECTO Aprobado en primera instancia con Resolución de Concsjo No. 873, del 12-12-2017. SOCIALIZACIÓN
Ordenanza que regula la gestión integral del servicio de residuos	A través de la presente Ordenanza se ratifica la	2	PROYECTO PARA



sólidos en el cantón Tena.	competencia que tiene el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Tena, para regular, gestionar y controlar el almacenamiento, la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sanitarios, dentro de su jurisdicción.		CONTINUACIÓN DE ESTUDIO Y ANÁLISIS
Reforma a la Ordenanza para el control de la población canina en el cantón Tena y cabeceras parroquiales	Analizar y actualizar la Ordenanza existente.	3	PROYECTO
Reforma a la Ordenanza que regula y controla la limpieza de los predios urbanos con o sin cerramiento en el cantón Tena.	Regular y controlar los lotes baldíos del cantón	4	PROYECTO PARA CONTINUACIÓN DE ESTUDIO Y ANÁLISIS
Reforma a la ordenanza que Regula y Controla la contaminación por ruido generada por fuentes fijas y móviles en Tena	Analizar y actualizar la Ordenanza existente.	5	PROYECTO

Tena, 5 de febrero del año 2019.


Ab. Alan Lovato Hidalgo
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ Dirección de Agua Potable y Alcantarillado
- ✓ Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental
- ✓ Archivo



MEMORANDO No. 0410 GAD MT DSG 2019

FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2019
DE: DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
PARA: SEÑORA Y SEÑORES CONCEJALES
ASUNTO: ENVIO **COPIA** DE LA ORDENANZA No. **65-2019**

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto díguese encontrar **copia** de la **ORDENANZA No.65-2019, ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019.**



Ab. Edison Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL





ORDENANZA No. 065-2019

**ORDENANZA PRESUPUESTARIA
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE TENA PARA EL EJERCICIO
ECONÓMICO DEL AÑO 2019**

**APROBADA
2019-08-27**



ORDENANZA 065-2019

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina entre las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, el garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, asegurando el ejercicio de garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la constitución y en los instrumentos internacionales, para el cumplimiento de estos objetivos.

Dentro del mismo cuerpo normativo se establece un capítulo referente al Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en la cual se determina el procedimiento para la formulación, elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, cuyo ejercicio financiero iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre del año 2019 y del procedimiento para la reforma del mismo.

El Presupuesto del GAD Municipal de Tena, se constituye en el principal instrumento utilizado para asignar los recursos financieros necesarios para el funcionamiento de planes, programas y/o proyectos formulados por las distintas dependencias de la Institución y plasmados en el Plan Operativo Anual Institucional, de ahí su importancia como instrumento de gestión y herramienta técnica que proporcione claridad y transparencia en el manejo de los recursos financieros.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena mantendrá la política de racionalización del gasto y optimización de recursos, en atención a las circunstancias actuales por la que se encuentra atravesando el País, respecto a la disminución de ingresos de la caja fiscal, lo cual ha originado un desfase en el Presupuesto General del Estado y por ende a la Institución.

La formulación del presente proyecto de Ordenanza presupuestaria comprende los Ingresos y Gastos considerados para el año 2019, los cuales se fundamentan el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial conforme lo dispone el COOTAD, siendo el principal objetivo de esta gestión aportar para el mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo del Cantón, a través de la distribución equilibrada del presupuesto, considerado el cumplimiento de objetivos mediante planes, programas y políticas enfocados a contribuir con el bienestar común.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena posee competencia para normar las políticas que garanticen los derechos y la dignidad del ser humano, a través de políticas públicas que coadyuven al cumplimiento de funciones, competencias y objetivos propuestos; y, el mejoramiento de la calidad de vida de sus ciudadanos.

Por lo expuesto y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones y procedimientos legales se presentó la propuesta DE ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019", a fin que el Pleno del Concejo dentro de sus facultades legislativas dé el trámite respectivo.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 inciso primero, de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 5 y 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: Normativa aplicable.- La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este Código;

Que, el artículo 107 del Código antes señalado dispone: Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma;

Que, el artículo 108 ibídem menciona: Obligación de incluir recursos.- Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social;

Que, el COOTAD en sus artículos 2, literal a) y 5, consagra la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado Ecuatoriano;

Que, los artículos 7 y 57 literal a), Ibídem facultan a los concejos municipales para el pleno ejercicio de sus competencias, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su jurisdicción territorial;

Que, el artículo 57, literal g) del COOTAD señala: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: Aprobar u observar el



presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

Que, el artículo 60 literales b) y g), *Ibídem*, respecto a las atribuciones del alcalde o alcaldesa insta que le corresponde: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal y g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación;

Que, los artículos 215 al 249 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), norman los aspectos referentes a los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en concordancia con los artículos 97 al 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

Que, el artículo 241 del COOTAD establece la participación de la ciudadanía en la aprobación del ante proyecto de presupuesto, por lo que la Municipalidad de Tena convocó al Consejo Cantonal de Planificación a la Sesión de Trabajo de Sociabilización del Presupuesto, correspondiente al Ejercicio Económico del Año 2019, según consta en el Acta de la Reunión No. 1, del Consejo de Planificación Participativa, adjunta en el memorando 0994/STP-TENA, del 13 de agosto de 2019, con la presencia de los representantes de los Organismos representativos del Cantón;

Que, el artículo 248 del COOTAD indica: "Sanción. - Una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días.....";

Que, el artículo 270, *Ibídem*, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad;

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, en el artículo 75, ámbito de las Comisiones Permanentes, en el numeral 1) literal b) faculta a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto: "Estudiar las propuestas del área financiera con el fin de asesorar al Concejo Municipal para que precise las políticas públicas para la planificación del presupuesto, garantizando que guarde armonía con el plan cantonal, provincial, regional y nacional y el de ordenamiento territorial, así como tratará las propuestas de reformas y liquidación presupuestaria. Se realizará el presupuesto participativo";



EXPIDE LA

ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019.

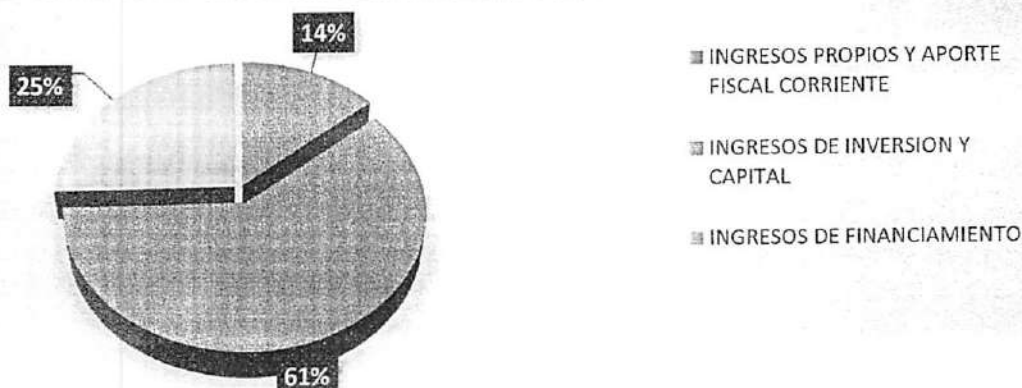
Artículo 1.- Objeto.- El objeto de la presente Ordenanza es aprobar el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el ejercicio económico correspondiente al año 2019, el cual se anexa y forma parte Integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Presupuesto.- El presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena consta de lo siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Los ingresos que forman parte de la proforma Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2019, se realizaron el análisis respectivo de las recaudaciones efectuadas del primer semestre del presente año, por tratarse de un presupuesto prorrogado, y el promedio de los incrementos de las recaudaciones de los tres últimos ejercicios financieros más la recaudación efectiva del año inmediato anterior, estimaciones que han sido realizadas en función de los: impuestos, tasas y contribuciones, venta de bienes y servicios, en otras, recuperación de la cartera vencida, así como la donación del Banco de Desarrollo crédito no reembolsable y crédito reembolsable, para el Proyecto de Mejoramiento integral del Sistema de Agua Potable para la ciudad de Tena, y el incremento de la asignación de la Ley Especial Amazónica, el mismo que está reflejado en el siguiente cuadro:

TIPO DE INGRESO	PRESUPUESTO INICIAL (Miles de USD)	% PRESUPUESTO TOTAL
INGRESOS PROPIOS Y APORTE FISCAL CORRIENTE	6,077,243.79	13.85
INGRESOS DE INVERSION Y CAPITAL	26,634,372.24	60.70
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	11,164,528.87	25.45
TOTALES	43,876,144.90	100.00

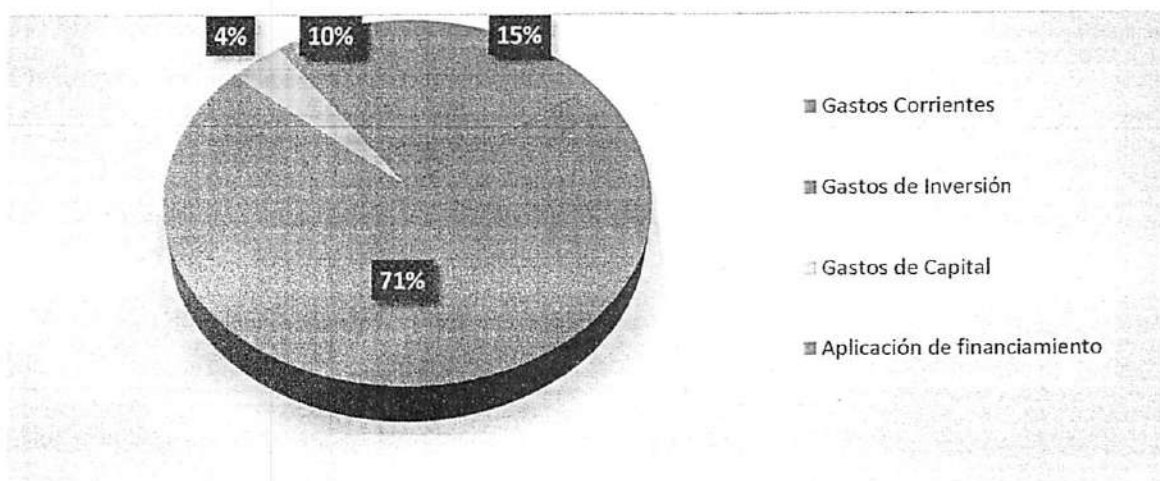




EGRESOS:

En cuanto a los gastos están considerados dentro de la proforma presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019, acorde a cada función o programa establecido por la institución, de acuerdo al siguiente cuadro:

GASTOS GRUPOS	PRESUPUESTO	%
Gastos Corrientes	6,692,119.03	15.25
Personal	3,685,361.91	8.40
Bienes y servicios de consumo	1,278,267.04	2.91
Gastos financieros	1,374,490.08	3.13
Transferencias Corrientes	354,000.00	0.81
Gastos de Inversión	31,168,305.86	71.04
Personal	4,725,230.96	10.77
Bienes y servicios de consumo	4,301,147.62	9.80
Transferencias de Inversión	1,689,656.20	3.85
Obras públicas	20,452,271.08	46.61
Gastos de Capital	1,748,220.00	3.98
Activos de larga duración	1,748,220.00	3.98
Aplicación de financiamiento	4,267,500.00	9.73
Deuda Pública	4,267,500.00	9.73
TOTAL GASTOS	43,876,144.90	100.00
TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO	%
Gastos Corrientes	6,692,119.03	15.25
Gastos de Inversión	31,168,305.86	71.04
Gastos de Capital	1,748,220.00	3.98
Aplicación de financiamiento	4,267,500.00	9.73
	43,876,144.90	100.00





Artículo 3.- De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 221 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se incorpora la Disposición General como parte integrante del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, que regirá durante la ejecución presupuestaria del ejercicio económico del año 2019.

Artículo 4. Ejecución económica.- La presente ejecución económica estará a cargo del Alcalde quien es el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, conforme lo señalado en el artículo 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el cual determina que es atribución del Alcalde ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva.

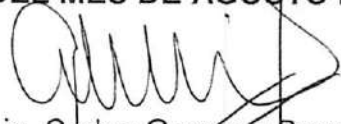
DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA: La programación control, reforma, evaluación, liquidación y cierre del Presupuesto se sujetará a lo prescrito en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización n(COOTAD), el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica del Servicio Público, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, sus reglamentos; y, demás normativa legal vigente aplicable a la materia.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción por parte del Ejecutivo del GAD Municipal de Tena, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, A LOS VEINTE Y SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.


Lic. Carlos Guevara Barrera
ALCALDE
GAD MUNICIPAL DE TENA


GAD MUNICIPAL DE TENA
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
Ab. Edison Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA.- En legal forma **CERTIFICO:** Que, la Ordenanza que antecede fue analizada y aprobada en sesiones ordinarias de Concejo del 14 y 27 de agosto de 2019, mediante Resoluciones 0024 y 0027, respectivamente. - **LO CERTIFICO:**

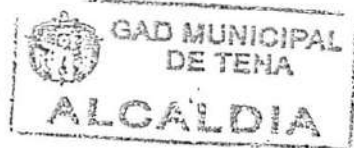

Ab. Edison Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

GAD MUNICIPAL DE TENA
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL



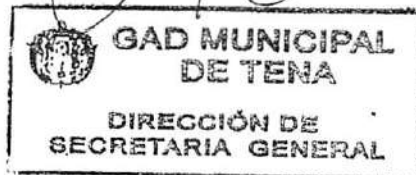
ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA.- Tena, 29 de agosto de 2019. Las 14H30. Por reunir los requisitos legales exigidos, de conformidad con lo determinado en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **PROMÚLGUESE Y EJECÚTESE.**

Lic. Carlos Guevara Barrera
ALCALDE



DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA.- Proveyó y firmó el decreto que antecede, el licenciado Carlos Guevara Barrera, Alcalde de Tena, en la fecha y hora señaladas.- **LO CERTIFICO:**

Ab. Edison Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL





Tena, 30 de septiembre de 2020.

Ofic. Cir. N° 045-CCPDT-SE-2020

Ing. Omar Constante.

CONCEJAL – DELEGADO PERMANENTE AL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE TENA.

Presente. -

De mi consideración,

Reciban un saludo cordial de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena.

Por medio del presente, me permito hacerle llegar Informe Actividades Relevantes del Ing. Omar Constante, Concejal y Delegado Permanente al Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena en el año 2019.

Con sentimientos de consideración y estima, me suscribo.

Atentamente,

Ab. César Mena
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO



Archivado





INFORME ACTIVIDADES RELEVANTES DEL ING. OMAR CONSTANTE COMO DELEGADO PERMNETE AL CCPDT 2019.

1. Antecedentes.-

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, es un cuerpo colegiado integrado paritariamente por representantes del estado y sociedad civil que tiene como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas cantonales de protección de derechos e igualdad para las personas y grupos de atención prioritaria articulada a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad.

El artículo 226 de la Constitución de la República, establece que “las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

El artículo 9 de la Ordenanza que regula el sistema de protección integral de derechos para las personas y grupos de atención prioritaria del cantón Tena estipula la integración paritaria por miembros del estado y de la sociedad civil del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena:

Por el Estado:

- a. Alcalde o Alcaldesa o su delegada/delegado permanente, quien ejercerá la presidencia;
- b. Un representante de los presidente/as de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, electo entre ellos;
- c. Director/a del Distrito de Educación o su delegada/delegado permanente;
- d. Director/a del Distrito de Salud Pública o su delegada/delegado permanente;
- e. Director/a Distrital del Ministerio de Inclusión Económica y Social o su delegada/delegado permanente;
- f. Director/a Distrital del Ministerio de Trabajo o su delegada/delegado permanente;
- g. Director/a Distrital del Ministerio del Interior o su delegado/a permanente, y;
- h. Director/a Distrital del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana o su delegado/a permanente.

Por la Sociedad Civil:

- a. Un representante de las organizaciones de Niños, Niñas y Adolescentes;
- b. Una representante de las organizaciones de Mujeres e igualdad de género;
- c. Un representante de las organizaciones de Jóvenes;
- d. Un representante de las organizaciones de las personas adultas mayores;
- e. Un representante de las organizaciones de las personas con Discapacidades;



- f. Un representante de las organizaciones de personas con enfermedades catastróficas o de alta complejidad;
- g. Un representante de las organizaciones de pueblos y nacionalidades, y;
- h. Un representante de las organizaciones de personas en condiciones de movilidad humana.

Con oficio 0082-DSG-A-GADMT de fecha 24 de junio de 2019, suscrito por el Lcdo. Carlos Guevara Alcalde de Tena, en uso de sus atribuciones y amparado en lo señalado en el numeral 1), del artículo 9, de la Ordenanza que Regula el Sistema Integral de Derechos para las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del cantón Tena, se designa al Ingeniero Omar Constante en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Igualdad y Género como Delegado Permanente, a fin de que ejerza las funciones de Presidente del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena.

2.- Actividades Relevantes. -

- **Sesión Ordinaria Nro. 22 de 26 de junio de 2019**

Aprobación del Reglamento para la Elección y Designación del Secretario/a Ejecutivo/a del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena.

Conformación de los Tribunales de méritos y oposición; apelaciones, y comisión veedora para el proceso de Elección y Designación del Secretario/a Ejecutivo/a del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena.



- Elección y designación del o la Representante de los Gobiernos Parroquiales del cantón Tena para que ejerza representación ante el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena.



- Posesión del Ganador o Ganadora del Concurso de Méritos y Oposición para la Elección y Designación del Secretario/a Ejecutivo/a del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena.



- Socialización del Código de la Niñez y Adolescencia en las instituciones educativas del cantón Tena.



Sesión Extraordinaria Nro. 30 de 14 de noviembre de 2019

- Elección y conformación de los Consejos Consultivos de las personas y grupos de atención prioritaria del cantón Tena.





Posesión de los Consejos Consultivos de las personas y grupos de atención prioritaria del cantón Tena.



[Handwritten signature of Omar Constante]

Ing. Omar Constante
Concejal de Tena
Delegado Permanente al CCPDT



[Handwritten signature of César Mena]

Abg. César Mena
Secretario Ejecutivo del CCPDT





OF. 0082-DSG-A-GADMT
Tena, 24 de junio de 2019

Señores
**MIEMBROS DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
DE TENA**
Ciudad

Me permito poner en vuestro conocimiento que en mi calidad de Alcalde y Presidente del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena y amparado en lo que establece el COOTAD y a lo señalado en el numeral 1), del artículo 9, de la Ordenanza que Regula el Sistema de Protección Integral de Derechos para las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Tena, que indica: "Integración.- El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, estará integrado paritariamente por miembros del Estado y de la Sociedad Civil: Por el Estado: a) Alcalde o Alcaldesa o su delegada/delegado permanente, quien ejercerá la presidencia"; he designado al señor Concejal Omar Constante, Presidente de la Comisión Permanente de Igualdad y Género como Delegado Permanente, a fin de que ejerza las funciones de Presidente del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena.

Delegación que me permito realizarla además, en atención a lo resuelto en el la sesión de trabajo del señalado Consejo, del 11 de junio de 2019.

Atentamente

Lic. Carlos Guevara
ALCALDE DE TENA



Recibido 25.06.2019